



Resolución de Alcaldía N°082-2026/MPSM

San Marcos, 11 de mayo de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Carta N° 042-2026-MPSM-ODC/GRD, de fecha 06 de mayo de 2026, emitida por la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a ley, así como aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo de la entidad;

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparar y atender situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° de la Ley N°29664 establece que los gobiernos locales son entidades integrantes del SINAGERD y tienen la responsabilidad de incorporar los procesos de gestión del riesgo de desastres en su gestión institucional, promoviendo la cultura de prevención y fortalecimiento de capacidades de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los lineamientos para la gestión de la continuidad operativa y la formulación de planes de continuidad operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, estableciendo disposiciones orientadas a fortalecer la preparación y respuesta ante emergencias y desastres;

Que, asimismo, la Ley N° 30831, que modifica la Ley N.º 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, dispone que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben formular y aprobar anualmente planes específicos orientados a la gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Carta N° 042-2026-MPSM-ODC/GRD, de fecha 06 de mayo de 2026, la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres remite el "Plan de Educación Comunitaria – P.E.C. ante Riesgo de Desastres 2026", señalando que dicho instrumento tiene como finalidad fortalecer la cultura de prevención, preparación y respuesta de la población frente a situaciones de emergencia y desastre, recomendando su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, el Proveído de Alcaldía S/N, de fecha 07 de mayo de 2026, deriva el Exp. SIGMU N°5206 – 2026, a Secretaría General para su atención;





Resolución de Alcaldía N°082-2026/MPSM

San Marcos, 11 de mayo de 2026.

Que, resulta necesario aprobar el "Plan de Educación Comunitaria – P.E.C. ante Riesgo de Desastres 2026" de la Municipalidad Provincial de San Marcos, por constituir un instrumento de gestión orientado a promover acciones preventivas y fortalecer las capacidades comunitarias frente a riesgos y desastres;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA – P.E.C. ANTE RIESGO DE DESASTRES 2026" de la Municipalidad Provincial de San Marcos, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con las Gerencias, Sub Gerencias y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Marcos, adopten las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento del referido Plan.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal efectuar el seguimiento y supervisión del cumplimiento de las acciones contempladas en el "Plan de Educación Comunitaria – P.E.C. ante Riesgo de Desastres 2026".

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo, y demás áreas competentes, la notificación de la presente Resolución para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaría General, a través de la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe), conforme a lo establecido en el artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. Of. Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres
4. Portal

C.c.:

- ✗ Arch. Alcaldía
- ✗ Arch. Sec. Graf

